ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 22 DE FEBRERO DE 2023

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 309-2023-MPCH/OGAF-OA, el Informe N° 000328-2023-MPCH/OGAF, el Informe Legal N° 035-2023-MPCH/OGAJ; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio."*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, con Informe N° 000328-2023-MPCH/OGAF, de fecha 17 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita autorización para adquisición de combustible por compras menores o iguales a 8 UITS, el mismo que anexa el Informe N° 309-2023-MPCH/OGAF-OA, de fecha 17 de febrero de 2023, donde el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, da a conocer que, a la fecha existe desabastecimiento inminente de suministro de combustible para atender las camionetas de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, asimismo, se hace de conocimiento que la entidad con fecha 08 de febrero de 2023, ha realizado la convocatoria con objeto de Contratación de bienes Suministro de combustible Diésel B5-S50 para las camionetas nuestra entidad, procedimiento de selección que según cronograma del SEACE la fecha para apertura y periodo de lances fuera el 16 de febrero de 2023, situación que se puede expresar en la imposibilidad de conseguir el resultado previsto por la entidad, que implique la satisfacción oportuna del interés público y el mejoramiento de las condiciones de la vida de los ciudadanos;

Que, con Informe Legal N° 035-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a autorizar la contratación directa para la adquisición de combustible, después del análisis concluye que, i) La contratación directa es un procedimiento de selección excepcional (no competitivo) en donde, ante determinados supuestos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, por razones coyunturales, económicas o de mercado, ii) La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia Inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MPCH

situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones y servicios que la entidad tiene a su cargo. Esta situación, faculta a la entidad a contratar solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda, ii) En virtud a lo dispuesto en el numeral 27.2 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es facultad del Concejo Municipal emitir el acuerdo declarando la situación de desabastecimiento inminente de suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPCH/OEC (primera convocatoria); y aprobando la contratación directa por situación de desabastecimiento inminente de suministro de combustible, por la cantidad, monto y plazo precisados en el Informe Técnico emitido por el área usuaria;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, se realizó la evaluación del expediente antes mencionado, después del análisis y debate referente al tema, se emite ciertas recomendaciones las cuales son realizados por el Honorable Concejo provincial de Chachapoyas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER al área correspondiente el expediente en el cual se solicita declarar la situación de desabastecimiento inminente de suministro de combustible, así como, realizar la adquisición de suministro de Combustible Diésel B5-S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, como lo señala el Informe N° 309-2023-MPCH/OGAF-OA, el Informe N° 000328-2023-MPCH/OGAF, el Informe Legal N° 035-2023-MPCH/OGAJ, para su reevaluación y proceder con los tramites que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que a través de las áreas correspondientes se realice los trámites y procedimientos correspondientes para que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALDO JARVIN LLATANCE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zaydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU 20156007168 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2023 10:19:31-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ALCALDIA
21 FEB. 2023
FIRMA .....
FOLIO N° 21 HORA 10:29

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 035-2023-MPCH/OGAJ [236111.005]

Para : **Zeydi Valdez Ruiz**
Alcaldesa (e) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto a autorizar la contratación directa para la adquisición de combustible**

Ref. : a) Informe n° 000328-2023-MPCH/OGAF
b) Informe n° 309-2023-MPCH/OGA-OA

Fecha : Chachapoyas, 21 de febrero de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL
21 FEB. 2023
RECIBIDO
HORA 11:13 FOLIOS 24 FIRMA

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento signado en el rubro a) de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas solicita autorización para la contratación directa para la adquisición de combustible por desabastecimiento inminente; documentación que fue remitida a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir la correspondiente opinión legal.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Informe n° 309-2023-MPCH/OGA-AO, del 17 de febrero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, comunica que a la fecha existe desabastecimiento inminente de suministro de combustible para atender las camionetas de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Manifiesta que con fecha 08 de febrero de 2023 se realizó la convocatoria procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n° 001-2023-MPCH/OEC (primera convocatoria), con el objeto de la contratación de bienes *"Suministro de combustible Diesel b5-s50 para las camionetas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas"*, procedimiento de selección que según cronograma del SEACE la fecha para apertura, período de lances y otorgamiento de la buena pro fue el 16 de febrero de 2023, habiendo quedado desierto al no cumplirse con los requisitos previstos por ley.

1.2. Que, estando a lo antes expuesto, el plazo para volver a convocar el mismo procedimiento de selección a una segunda convocatoria, iniciaría el 27 de febrero de 2023, para que el otorgamiento de la buena por (en el mejor de los escenarios) se llevaría a cabo el 07 de marzo de 2023, y el plazo para su consentimiento sería el 15 de marzo de 2023, siendo la fecha máxima para la suscripción del contrato el 20 de marzo de 2023. Siendo ello así y estando a lo mencionado en el Informe n° 38-2023-MPCH-OGAF-OA-ALM emitido por el responsable de almacén, a la fecha nos ubica en un desabastecimiento inminente de combustible para atender a las diferentes dependencias de la entidad; motivo por el cual recomienda autorizar la adquisición de suministro de combustible Diesel B5S50 por 2,060 galones, para el cual la contratación sería según lo determinado en la Directiva N° 003-2021-MPCH, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2021-MPCH, del 16 de noviembre de 2021.

1.3. Mediante Informe n° 000328-2023-MPCH/OGAF, de fecha 17 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Informe n° 309-2023-MPCH/OGA-OA, emitido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO N° _____ FECHA 21 FEB. 2023

Pase a: Secretaría General

Para: Sesión de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

INFORME LEGAL N° 035-2023-MPCH/OGAJ [236111.005]

por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitando la autorización para la adquisición de combustible por compra menores o iguales a 8 UITs.

1.4. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias.

II. ANÁLISIS

2.1. De acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

2.2. De manera previa es pertinente indicar que la finalidad de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (que en adelante se denominará Ley), modificada por Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, es la de establecer normas que se encuentren orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la **actuación bajo el enfoque de gestión por resultados** en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos[1].

2.3. Ahora, para viabilizar las contrataciones públicas, específicamente para elegir al proveedor que ejecutará el contrato, las entidades –por regla general- deben desarrollar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva, pues la competencia efectiva es uno de los presupuestos que permiten a las entidades acceder a la mejor oferta del mercado.

2.4. No obstante, pese a esta regla general, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos taxativos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que, por **razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente** -mediante un procedimiento de selección no competitivo- con un determinado proveedor para satisfacer la necesidad pública. Tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa.

2.5. Entre las referidas causales se encuentra la del literal c) del referido artículo 27 del TUO de la Ley, en virtud de la cual se puede contratar directamente *"Ante una situación de **desabastecimiento** debidamente comprobada, **que afecte o impida** a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."* A su vez, de acuerdo con el texto expreso del literal c) del artículo 100 de su Reglamento *"La situación de desabastecimiento se configura ante **la ausencia inminente** de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la*

[1] *Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley.*

INFORME LEGAL N° 035-2023-MPCH/OGAJ [236111.005]

***ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible**, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.*[2]" [énfasis agregado].

2.6. Como se puede observar, para que se configure la causal de contratación directa por "situación de desabastecimiento" deben distinguirse los siguientes elementos que necesariamente deben concurrir: a) un hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio en general o consultoría; y, b) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo[3]. Que, respecto al primer elemento, debe indicarse que "por extraordinario" se entiende a algún hecho o situación fuera del orden o regla natural o común[4], y por "imprevisible" se entiende al hecho o situación que no puede ser previsto[5]; en ese orden de ideas, la causal se configuraría cuando se trata de un hecho o situación fuera del orden natural o común de un contexto, que no pudo ser previsto; en relación al segundo elemento, debe tenerse en cuenta que la ausencia del bien o servicio compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que se encuentran relacionadas con el ejercicio de las facultades que, por ley expresa, son atribuidas a la entidad[6].

2.7. En ese contexto, en la medida que se cumpla con los requisitos establecidos por la normativa, esto es, que se verifique el acaecimiento de un hecho extraordinario o imprevisible que determina la ausencia de un bien, servicio o consultoría y que -a su vez- esta ausencia comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, se podrá contratar bienes, servicios u consultorías mediante la contratación directa.

2.8. Ahora, cabe precisar que la contratación directa por situación de desabastecimiento, en tanto método de contratación, tiene un carácter instrumental y busca garantizar que la Entidad pueda cumplir con las funciones u actividades que la Ley le ha encomendado ante el acaecimiento de hechos extraordinarios e imprevisibles, privilegiando de esta forma la satisfacción del interés público; entendiéndose que la contratación directa es un procedimiento de selección excepcional (no competitivo) en donde, ante determinados supuestos previstos en la Ley, la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, por razones coyunturales, económicas o de mercado.

2.9. Es necesario mencionar también que esta causal de contratación directa NO puede servir para regularizar o validar defectos en la planificación de la atención de las necesidades de la Entidad. En relación con ello, debe tenerse presente que el último párrafo del literal c) del artículo 100 del Reglamento dispone que *"cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la*

---

[2] *Es pertinente indicar que el segundo párrafo del literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la situación de desabastecimiento faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.*

[3] *De acuerdo con las Opiniones Nº 132-2020/DTN, Nº 175-2018/DTN, entre otros.*

[4] *De acuerdo con la primera acepción del término "extraordinario" del Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario, de la Real Academia Española. Disponible en: https://dle.rae.es/extraordinario.*

[5] *De acuerdo con la acepción del término "imprevisible" del Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario, de la Real Academia Española. Disponible en: https://dle.rae.es/imprevisible?m=form.*

[6] *Opinión N° 036-2021/DTN.*

INFORME LEGAL N° 035-2023-MPCH/OGAJ [236111.005]

conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan".

2.10. Ahora, del Informe Técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento, se advierte que se han presentado situaciones extraordinarias que no puedan ser previstas en la etapa de planificación, configurándose la causal de desabastecimiento, teniéndose como un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente, la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n° 001-2023-MPCH/OEC (primera convocatoria), con el objeto de la contratación de bienes *"Suministro de combustible Diesel b5-s50 para las camionetas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas"*, siendo un hecho sobreviniente al procedimiento antes señalado, no siendo ello una causa imputable a la entidad; desabastecimiento que se corrobora con el Informe n° 000038-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM, del 17 de febrero de 2023, emitido por el responsable de almacén.

2.11. Asimismo, se debe tener en cuenta que, la ausencia del suministro de combustible comprometería de forma directa e inminente la operatividad y continuidad de la prestación de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la comunidad, respecto al desarrollo de las funciones y actividades propias de las Gerencias respectivas, perjudicando el correcto desarrollo de las mismas; por lo que resulta necesario que el pleno del Concejo Municipal declare en situación de desabastecimiento inminente de combustible y apruebe la adquisición por contratación directa, en salvaguarda del interés público y solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda; dicha aprobación de contratación directa no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias, ni de ejecución contractual.

III. CONCLUSIONES

3.1. La contratación directa es un procedimiento de selección excepcional (no competitivo) en donde, ante determinados supuestos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, por razones coyunturales, económicas o de mercado.

3.2. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones y servicios que la entidad tiene a su cargo. Esta situación, faculta a la entidad a contratar solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.

3.3. En virtud a lo dispuesto en el numeral 27.2. del artículo 27 del TUO de la ley[7], es facultad del Concejo Municipal emitir el acuerdo **declarando la situación de desabastecimiento inminente de suministro de combustible** para las unidades vehiculares de la Municipalidad

[7] ***Artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225***
(...)
27.2. Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda (...).

INFORME LEGAL N° 035-2023-MPCH/OGAJ [236111.005]

Provincial de Chachapoyas, debido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n° 001-2023-MPCH/OEC (primera convocatoria); y **aprobando la contratación directa** por situación de desabastecimiento inminente de suministro de combustible, por la cantidad, monto y plazo precisados en el Informe Técnico emitido por el área usuaria.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. DERIVAR los actuados a la Secretaría General, para los fines consiguientes.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por: NARVAEZ RIVA Danny Raquel FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 17:49:56-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 17 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
17 [illegible] 3
HORA: 5:51 p FOLIOS: 19

INFORME 000328-2023-MPCH/OGAF [236111.004]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR COMPRA MENORES O IGUALES A 8 UITS

REFERENCIA: INFORME N° 000309-2023-MPCH/OGAF-OA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo comunicarle que, a través del informe de la referencia el jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento da a conocer que, a la fecha existe desabastecimiento inminente de suministro de combustible para atender las camionetas de las diferentes áreas usuarias de la MPCH, asimismo, hago de su conocimiento que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con fecha 08 de febrero de 2023, ha realizado la convocatoria con objeto de Contratación de bienes Suministro de combustible Diesel B5-S50 para las camionetas nuestra entidad, procedimiento de selección que según cronograma del SEACE la fecha para apertura y periodo de lances fuera el 16 de febrero de 2023, situación que se puede expresar en la imposibilidad de conseguir el resultado previsto por la entidad, que implique la satisfacción oportuna del interés público y el mejoramiento de las condiciones de la vida de los ciudadanos. Hechas las precisiones anteriores y teniendo en consideración el informe N° 38- 2023-MPCH-OGAF-OA-ALM del responsable de almacén, a la fecha nos ubica en el escenario de desabastecimiento inminente, para las áreas usuarias de alcaldía, gerencia municipal, sub gerencia de seguridad ciudadana, gerencia de urbanismos y transportes, por lo que recomiendo realizar la adquisición de suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las camionetas de la municipalidad provincial de Chachapoyas, por 2,060 Gal (Dos Mil Sesenta Galones) para el cual la contratación será según lo determinado Directiva N°003-2021-MPCH, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2021-MPCH , de fecha 16 de noviembre de 2021; de ser autorizados esta oficina realizará la invitación al postor que oferto la mejor oferta en la etapa de lances del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPCH/OEC (primera Convocatoria), de ser aceptada se tomará como proveedor recomendado a adjudicar.

La cantidad permitirá abastecer a las unidades móviles de las áreas usuarias antes mencionadas mientras dure el procedimiento de selección; razón por la solicito la autorización correspondiente para la adquisición de combustible por compra menores o iguales a 8 UITS.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
21 FEB. 2023
RECIBIDO
FIRMA 09:22
FOLIOS N° ..... HORA .....

Firmado Digitalmente por:
NARVAEZ RIVA DANNY RAQUEL
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a236111.004cdf_237123

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
17/02/23
Pase a: Secretaria general
Para: convocar reunión extraordinaria concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO N° ..... FECHA 21 FEB. 2023
Pase a: OGAJ
Para: su Opinión Legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PROVEIDO N° ..... FECHA .....
PASE A: .....
Para: .....
.....
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por: HUAMAN BUSTOS GELDER FIR 71194674 hard
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 17:01:25-0500

INFORME N° 309-2023-MPCH/OGA-OA [236111.003]

A : **LIC. DANNY RAQUEL NARVAES RIVA**
Jefe General de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : **GELDER HUAMAN BUSTOS**
Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : **SOLICITA AUTORIZACION PARA AQUISICION DE COMBUSTIBLE POR COMPRA MENORES O IGUALES A 8 UITs**

REFERENCIA : **a)** Memorándum N°002-2023-MPCH
b) Subasta inversa Electrónica N°001-2023-mpch/oec

FECHA : Chachapoyas, 17 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
17 FEB 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 18
HORA 5:06

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a) de fecha 17 de febrero de 2023 esta oficina solicita información detallada respecto a los saldos de combustible que a la fecha aun existen, esto con la finalidad de evaluar el posible desabastecimiento de dicho suministro a las diferentes áreas usuarias que cuentas con unidades móviles:

- Que, mediante informe N°38-2023-MPCH-OGAF-OA-ALM de fecha 17 de febrero de 2023, el Responsable del Almacén informa lo siguiente:

Por lo tanto tener presente que dicho informe es del 03 de enero, así mismo se ha seguido dotando de DIESEL B5 a la flota vehicular en mención, dando la continuidad a los contratos 09 y 015, cuyo contrato es con el establecimiento ESTACION DE SERVICIOS DON BENJITA SRL, por lo tanto a partir de ahí, hasta la fecha ya se abasteció en su totalidad teniendo como saldo cero, en dicho grifo, tal como se muestra en el cuadro.

CONTRATO 009 + CONTRATO 015-2022-MPCH			
AREA	**COMBUSTIBLE**	**SALDO**	**APROXIMACION EN GALON – S/19.80**
SEGURIDAD CIUDADANA	PETROLEO	S/0.00	0
ALCALDIA	PETROLEO	S/0.00	0
SUB GERENCA DE SEGURIDAD VIAL	PETROLEO	S/0.00	0
GERENCIA MUNICIPAL	PETROLEO	S/0.00	0

Así mismo según ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000001 del 13/01/2023 se cuenta con 480 galones, dotando de DIESEL B5 a los tres vehículos asignados a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a partir de esa fecha, teniendo como saldo de 59 galones, hasta la fecha 17/02/2023.

De este punto de debe entender que a la fecha existe desabastecimiento inminente de suministro de combustible para atender las camionetas de las diferentes áreas usuarias de la MPCH

En ese mismo orden de ideas hago de conocimiento que la municipalidad provincial de chachapoyas con fecha 08 de febrero de2023 realizado la convocatoria con objeto de Contratación de bienes "Suministro de combustible Diesel b5-s50 para las camionetas de la municipalidad provincial de Chachapoyas" procedimiento de selección que según cronograma del SEACE la fecha para apertura y periodo de lances fuera el 16 de febrero de 2023, tal como indica la siguiente imagen:

L. CHACHAPOYAS
ASESORÍA Y FINANZAS
17 FEB 2023
PASE A: Secretaria
PARA: Proyectar documento
a S.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA
GERENCIA DE
ADMINISTRACION
CHACHAPOYAS

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	08/02/2023	08/02/2023
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	09/02/2023 00:01:00	15/02/2023 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	16/02/2023 14:30:00	16/02/2023 15:30:00
Otorgamiento de la Buena Pro	16/02/2023 08:30:00	16/02/2023
A TRAVES DEL SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS		

Como se observa el otorgamiento de la buena pro debió otorgarse el 16 de febrero de 2023 siempre en cuando no se cumpla con lo dispuesto en el articulo 65, numera 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. del* Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En el mismo contexto de la revisión del Acta de apertura de ofertas electrónicas, verificación de documentos y otorgamiento de la buena pro, realizada por esta oficina en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones se concluye que el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-MPCH/OEC (primera Convocatoria) queda desierto por cumplirse con lo dispuesto en el Articulo 65, numera 65.1.del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, del análisis, de efectuarse una segunda convocatoria el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-MPCH/OEC es importante traer a colación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que textualmente indica lo siguiente:

Artículo 119. Plazo de interposición
(...), En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso es de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento buena pro..(...),

Es decir, el plazo para volver a convocar el mismo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-MPCH/OEC comenzaría el 27 de febrero de 2023, para otorgamiento de buena pro (mejor de los escenarios) este se llevaría cabo el 07de marzo de 2023, plazo para consentimiento de buena pro (05 días hábiles) 15 de marzo de 2023, además se tendría que sumar el plazo para presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato lo que nos ubica en el supuesto para contar con **vinculo contractual entre el proveedor y entidad seria la fecha mas optima al 20 de marzo de 2023.**

Del mismo modo importante traer a colación la OPINIÓN Nº 047-2021/DTN, que textualmente refiere en su numeral 2.2.2.- (...) *La ausencia de un bien, servicio o consultoría determinada por un hecho extraordinario e imprevisible, comprometerá la continuidad de las funciones, actividades, operaciones o servicios que la entidad tenga a su cargo, cuando dicha ausencia implique una paralización de estas. No obstante, también las comprometerá cuando dicha ausencia, pese a que no determine una paralización de las referidas funciones, actividades o servicios, implique un ejercicio o desarrollo deficiente de estas,* ***situación que se puede***

expresar en la imposibilidad de conseguir el resultado previsto por la entidad que implique la satisfacción oportuna del interés público y el mejoramiento de las condiciones de la vida de los ciudadanos.

Hechas las precisiones anteriores y teniendo en consideración lo mencionado informe N°38-2023-MPCH-OGAF-OA-ALM del responsable de almacén, a la fecha nos ubica en el escenario de desabastecimiento inminente, para las áreas usuarias de alcaldía, gerencia municipal, sub gerencia de seguridad ciudadana, gerencia de urbanismos y transportes, por lo que recomiendo realizar la adquisición de suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las camionetas de la municipalidad provincial de Chachapoyas, por 2,060 Gal (Dos Mil Sesenta Galones) para el cual la contratación será según lo determinado Directiva N°003-2021-MPCH, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2021-MPCH , de fecha 16 de noviembre de 2021; de ser autorizados esta oficina realizara la invitación al postor que oferto la mejor oferta en la etapa de lances del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2023-MPCH/OEC (primera Convocatoria), de ser aceptada se tomara como proveedor recomendado a adjudicar.

Dicha cantidad permitirá abastecer a las unidades móviles de las áreas usuarias antes mencionadas mientras dure el procedimiento de selección.

En ese sentido, sin nada más que agregar, informo a usted, para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente;

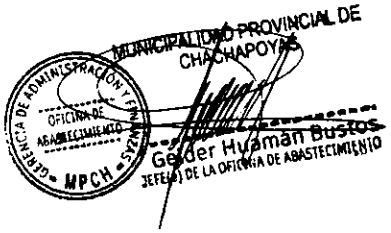

Firmado digitalmente por: VICENTE AURIS Jhon Emerson FAU 20186007168 soft
RESPONSABLE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 15:04:25-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ALMACEN

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 17 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17 FEB 2023
RECIBIDO
Folios: 15
Hora: 3:09 Firma:

INFORME 000038-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM [236111.002]

GELDER HUAMAN BUSTOS
JEFE(E)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : INFORME SOBRE SALDO DE COMBUSTIBLE

REFERENCIA: MEMORANDUM 000002-2023-MPCH/OGAF-OA (236111.001)

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle lo siguiente:

Que según MEMORAMDUM 000002-2023-MPCH/OGAF-OA, se solicita información de saldo de combustible de DIESEL B5 a la fecha, en ese sentido se muestra con INFORME 000001-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM (2370.001) e INFORME 00004-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM (2388.001), saldos de combustible hasta la fecha 03 de enero del 2023, según contratos 009-2022-MPCH y 015-2022-MPCH respectivamente.

CONTRATO 009 + CONTRATO 015-2022-MPCH

AREA	COMBUSTIBLE	SALDO	APROXIMACION EN GALON – S/19.80
SEGURIDAD CIUDADANA	PETROLEO	S/101.64	5
ALCALDIA	PETROLEO	S/1467.61	74
SUB GERENCA DE SEGURIDAD VIAL	PETROLEO	S/1,239.82	62
GERENCIA MUNICIPAL	PETROLEO	S/2553.77	128

Por lo tanto tener presente que dicho informe es del 03 de enero, así mismo se ha seguido dotando de DIESEL B5 a la flota vehicular en mención, dando la continuidad a los contratos 09 y 015, cuyo contrato es con el establecimiento ESTACION DE SERVICIOS DON BENJITA SRL, por lo tanto a partir de ahí, hasta la fecha ya se abasteció en su totalidad teniendo como saldo cero, en dicho grifo, tal como se muestra en el cuadro.

CONTRATO 009 + CONTRATO 015-2022-MPCH

AREA	COMBUSTIBLE	SALDO	APROXIMACION EN GALON – S/19.80
SEGURIDAD CIUDADANA	PETROLEO	S/0.00	0
ALCALDIA	PETROLEO	S/0.00	0
SUB GERENCA DE SEGURIDAD VIAL	PETROLEO	S/0.00	0
GERENCIA MUNICIPAL	PETROLEO	S/0.00	0

Así mismo según ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000001 del 13/01/2023 se cuenta con 480 galones, dotando de DIESEL B5 a los tres vehículos asignados a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a partir de esa fecha, teniendo como saldo de 59 galones, hasta la fecha 17/02/2023.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALMACEN

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Firmado Digitalmente por:
VICENTE AURIS JHON EMERSON
RESPONSABLE(E)
ALMACEN
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a236111.002cdf_237141

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO Nº_____ FECHA_____
Pase a_____
Pase_____
_____
_____
_____
FIRMA

V° B°
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por:
HUAMAN BUSTOS GELDER FIR 71194574 hard
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 11:59:55-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 17 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ALMACÉN
17 FEB. 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 1
HORA 12:03

MEMORANDUM 000002-2023-MPCH/OGAF-OA [236111.001]

JHON EMERSON VICENTE AURIS
RESPONSABLE(E)
ALMACEN

ASUNTO : ENTREGAR INFORME DETALLADO DE SALDO DE COMBUSTIBLE

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar que se me alcance en forma detallada de los saldos de combustible en galones de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidada la fecha, con la finalidad de evaluar posible desabastecimiento dentro de la entidad, dicha infmoracion debera ser alcanzada hasta la 13:00 horas del dia de hoy 17-02-2023.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN BUSTOS GELDER
JEFE(E)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a236111.001cdf_236855

MELENDEZ MONTEZA Emanuel FAU 20168007168 soft
RESPONSABLE DE ALMACEN
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2023 10:02:23-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ALMACEN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
03 ENE. 2023
RECIBIDO
Folios: 06
Hora: 10:37a.m. Firma:

Chachapoyas, martes 03 de enero del 2023

INFORME 000001-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM [2370.001]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : INFORMA SOBRE ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 009-2022-MPCH

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle lo siguiente; que se tiene un saldo de **ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 009-2022-MPCH** por un monto total de **S/. 1336.38 Soles**, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO 009-2022-MPCH

AREA	COMBUSTIBLE	SALDO
SEGURIDAD CIUDADANA	PETROLEO	S/27.99
ALCALDIA	PETROLEO	S/2.86
TRANSPORTES	PETROLEO	S/1,239.82
GERENCIA MUNICIPAL	PETROLEO	S/65.71
TOTAL		S/1,336.38

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:
MELENDEZ MONTEZA EMANUEL
RESPONSABLE DE ALMACEN
ALMACEN

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.muniqachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a2370.001cdf_2490

MELENDEZ MONTEZA Emanuel FAU
20168007168 soft
RESPONSABLE DE ALMACEN
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2023 10:28:24-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ALMACEN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
03 ENE. 2023
RECIBIDO
Folios: 07
Hora: 10:37a Firma:

Chachapoyas, martes 03 de enero del 2023

INFORME 000004-2023-MPCH/OGAF-OA-ALM [2388.001]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : INFORMA SOBRE ORDEN DE COMPRA CONTRATO Nº 015-2022-MPCH

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle lo siguiente; que se tiene un saldo de **ORDEN DE COMPRA CONTRATO Nº 015-2022-MPCH** por un monto total de **S/. 4,026.46 Soles**, el cual se detalla a continuación

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO 015-2022-MPCH

AREA	COMBUSTIBLE	SALDO
SEGURIDAD CIUDADANA	PETROLEO	S/73.65
ALCALDIA	PETROLEO	S/1,464.75
GERENCIA MUNICIPAL	PETROLEO	S/2,488.06
TOTAL		S/4,026.46

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:
MELENDEZ MONTEZA EMANUEL
RESPONSABLE DE ALMACEN
ALMACEN

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a2388.001cdf_3211

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

009	16	09	2022
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO

Señores : **ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L.** RUC: 20480485361
Dirección : Jirón La Merced N° 374 del distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas
Referencia : PEDIDO DE COMPRA N° 1201,1202, 1200, 1203
Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ARTICULOS			VALOR	
CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	Unitario	Total
2050	galon .	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** Suministro de DIESEL B5 S50, para las camionetas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas conforme al detalle siguiente:		40,590.00

Oficina y/o gerencia	Cantidad de Diesel B5 S50	Meta	Monto
Gerencia municipal	300	53	5,940.00
Sub Gerencia de Circulación Vial	250	43	4,950.00
Alcaldía	400	51	7,920.00
Sub gerencia de seguridad ciudadana	1100	03	21,780.00

MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. 40,590.00(cuarenta mil quinientos noventa con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley excepto el IGV. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del suministro será de 120 días calendario o hasta agotar el monto adjudicado, a elección de ENTIDAD, contabilizados a partir del inicio del suministro.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
El promedio de entrega mensual será de 512 galones de galones de DIESEL B5 S50

Las entregas que se precisan son estimadas, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de la ENTIDAD.

ONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces de acuerdo a los vales que se emitieron durante el mes.
- Conformidad emitida por el alcalde, gerente municipal, sub gerente de seguridad ciudadana y sub gerencia de circulación vial en la que emitan la conformidad de la prestación efectuada según corresponda.
- Cartas de variación de precio que justifique el cambio en el precio unitario por galón durante un determinado periodo de tiempo, de corresponder.
- Comprobante de pago.
- Vales de consumo mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

La ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

		ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. **EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE:** • Los precios que el CONTRATISTA ofrezca, deberán ser precios de venta. Este precio se considerará en todos los comprobantes de pago emitidos a ENTIDAD, independientemente de que estación de servicio se utilice para el suministro. • Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a reajuste. Los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre. Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la ENTIDAD y/o en la siguiente facturación, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.		
ORDENACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		**AFECTACIÓN**	TOTAL	40,590.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Eguer Mas Mas GERENTE MUNICIPAL GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS OFICINA DE ABASTECIMIENTO Marco Antonio Guiop López JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO JEFE DE ABASTESTECIMIENTO	**Especifica:** 23.13.11 **Fte.** RDR **Financiamiento:** Certificacion N° 1705		

Nota:
- Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Abastecimiento y el Gerente Municipal.
- Esta orden de compra tiene carácter de contrato para los fines pertinentes.
- Nos reservamos el derecho de devolver la contratación que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.

DIA	MES	AÑO

Firmado digitalmente por:
AQUINO OCAMPO Franklin Eduardo FAU 20158007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2022 18:20:46-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, viernes 16 de septiembre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
16 SET. 2022
RECIBIDO
Folios: 02
Hora: 8:37 Firma:

MEMORANDUM 001614-2022-MPCH/OGPP [2226830.012]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : EMITE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Sirva el presente para comunicarle a usted; que, mediante documento de la referencia **A)**. emitido por su oficina, se está otorgando la certificación presupuestal para solicitado para la adquisicion de combustuble Diesel B5 S-50 de las diferentes areas **pedido por la OFICINA DE ABASTECIMIENTO** la suma de **S/ 40,590.00**. lo cual deberá, ser afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.**

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la normal señalada, se emite la siguiente certificación presupuestal:

Certificación del Crédito Presupuestario:

Bienes/Servicio a adquirir	:	**COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50**
Importe	:	**S/ 40,590.00**
Fuente de Financiamiento - Rubro	:	**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
Sec. Func. N°	:	**003 , 043,051 Y 053**
Programa	:	**VARIOS**
Producto	:	**VARIOS**
Genérica de Gasto	:	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**
Especifica del Gasto	:	**2.3.1 3.1 1 S/ 40,590.00**

La presente Certificación del crédito presupuestario indica en el párrafo procedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2022a2226830.012cdf_2227485

Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2022 18:15:15-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PRESUPUESTO

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, viernes 16 de septiembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
PLANEAMIENTO
16 SET. 2022
FIRMA
FOLIOS N° 14 HORA 6:15 p.m.

INFORME 002307-2022-MPCH/OGPP-OP [2226830.011]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO :

ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CCP SEGÚN PAO 2742 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 DE LAS DIFERENTES ÁREAS, A PEDIDO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo se informa:

Que, visto al proveído donde Ud. autoriza realizar el trámite correspondiente a la certificación presupuestal según PAO 2742, con número de Pedido N° 1201, donde **LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, requiere **COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 DE LAS DIFERENTES ÁREAS**, la certificación presupuestal es por el monto de S/40,590.00 (Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles)

En tal sentido, esta Unidad Orgánica realizó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1889, la cual se adjunta en el presente documento, con la finalidad de que se realice las Acciones Administrativas Y Técnicas para su ejecución.

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal. La presente Certificación de Crédito Presupuestario indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes. Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2022a2226830.011cdf_2227700

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001705

N° CCP SIAF: 0000001889

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Sintesis de Especificación Técnica : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO N°1201
Informado con Documento N° : INFORME N°2766-OA
Valor Referencial : S/ 40,590.00 Soles

Fecha 16/09/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Marco Antonio Guiop López
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2022					
2-09	0003	05.014.0031.0030.3000355.5004156	1.6.6.4 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.3. 1 3. 1 1	21,780.00
2-09	0043	15.036.0074.0148.3000001.5000276	1.6.10.5 SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	2.3. 1 3. 1 1	4,950.00
2-09	0051	03.006.0007.9001.3999999.5000002	1.1 ALCALDIA	2.3. 1 3. 1 1	7,920.00
2-09	0053	03.006.0007.9001.3999999.5000002	1.6.1 GERENCIA MUNICIPAL	2.3. 1 3. 1 1	5,940.00
				Sub Total	40,590.00
				Total	40,590.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3000001	4,950.00
2-09	3000355	21,780.00
2-09	3999999	13,860.00
	Total	40,590.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

015	18	11	2022
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - CONTRATO

Señores : **ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L.** RUC: 20480485361
Dirección : Jirón La Merced N° 374 del distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas
Referencia : MEMORANDUM N° 1842-2022-MPCH/OGPP
Factura a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ARTICULOS			VALOR	
CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	Unitario	Total
1335	galon .	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** Suministro de DIESEL B5 S50, para las camionetas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas conforme al detalle siguiente:		28,035.00

Oficina y/o gerencia	Cantidad de Diesel B5 S50	Meta	Monto
Gerencia municipal	450	53	9,450.00
Alcaldía	500	51	10,500.00
Sub gerencia de seguridad ciudadana	385	03	8,085.00

MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. 28,035.00 (Veintiocho mil Treinta y Cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley excepto el IGV. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del suministro será de 50 días calendario o hasta agotar el monto adjudicado, a elección de ENTIDAD, contabilizados a partir del inicio del suministro.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
El promedio de entrega por 25 días calendario es de 667.50 galones de galones de DIESEL B5 S50

Las entregas que se precisan son estimadas, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de la ENTIDAD.

ONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacèn o la que haga sus veces de acuerdo a los vales que se emitieron durante el mes.
- Conformidad emitida por el alcalde, gerente municipal y sub gerente de seguridad ciudadana en la que emitan la conformidad de la prestación efectuada según corresponda.
- Cartas de variación de precio que justifique el cambio en el precio unitario por galón durante un determinado periodo de tiempo, de corresponder.
- Comprobante de pago.
- Vales de consumo mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

La ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

Estación de Servicios DON BENJITA S.R.L.
RUC: 20480485361

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588
RUC N° 20168007168

ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE:

- Los precios que el CONTRATISTA ofrezca, deberán ser precios de venta. Este precio se considerará en todos los comprobantes de pago emitidos a ENTIDAD, independientemente de que estación de servicio se utilice para el suministro.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a reajuste. Los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre. Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la ENTIDAD y/o en la siguiente facturación, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.

ORDENACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		AFECTACIÓN	TOTAL	28,035.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Egder Vas Mas GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Marco Antonio Guiop López JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO JEFE DE ABASTESTECIMIENTO	**Especifica:** 23.13.11 **Fte.** RDR **Financiamiento:** Certificacion N° 2150		

Nota:

- Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Abastecimiento y el Gerente Municipal.
- Esta orden de compra tiene carácter de contrato para los fines pertinentes.
- Nos reservamos el derecho de devolver la contratación que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.

DIA	MES	AÑO

Estación de Servicios DON BENJITA S.R.L.
RUC: 20480495361
...ía Elisa Díaz Viuda de Villacres
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

AQUINO OCAMPO Franklin Eduardo FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2022 18:32:22-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, viernes 18 de noviembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18 NOV. 2022
RECIBIDO
Folios: Uno
Hora: 16:00 Firma

MEMORANDUM 001842-2022-MPCH/OGPP [2237728.005]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : **EMITE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CAMIONETAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS N°. CCP SIAF:2150**

Sirva el presente para comunicarle a usted; que, mediante documento de la referencia A). emitido por su oficina, se está otorgando la **PARA LA COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CAMIONETAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** solicitado por **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA Y GERENCIA MUNICIPAL** por la suma de **S/ 28,035.00** lo cual deberá, ser afectado a la fuente de **RECURSOS DETERMINADOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.**

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la normal señalada, se emite la siguiente certificación presupuestal:

Certificación del Crédito Presupuestario: N° 1930

Bienes/Servicio a adquirir	:	**PARA LA COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CAMIONETAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**	
Importe	:	S/ **28,035.00**	
Fuente de Financiamiento	:	**IMPUESTOS MUNICIPALES-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.**	
Sec. Func. N°	:	**0291,051,0053**	
Programa	:	**9002,9001,9001**	
Producto	:	**2560357,3999999,3999999**	
Genérica de Gasto	:	**2.6 ADQUICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, 2.3 BIENES Y SERVICIOS,2.3 BIENES Y SERVICIOS**	
Especifica del Gasto	:	**2.6. 8 1. 4 3**	**S/ 8,085.00**
		2.3.1 3. 1 1	**S/ 10,500.00**
		2.3.1 3. 1 1	**S/ 9,450.00**
		TOTAL	**S/ 28,035.00**

La presente Certificación del crédito presupuestario indica en el párrafo procedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Escaneado con CamScanner

Código de Validación: 20168007168e2022a2237728.005cdf_2238132

Escaneado con CamScanner

Firmado digitalmente por: MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2022 17:58:14-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18 NOV. 2022
RECIBIDO
FIRMA .....
FOLIOS N°: ..... HORA 6:22pm

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, viernes 18 de noviembre del 2022

INFORME 002621-2022-MPCH/OGPP-OP [2237728.004]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : **ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CCP SEGÚN PAO 2975, PARA LA COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CAMIONETAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, A PEDIDO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA Y GERENCIA MUNICIPAL.**

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo se informa:

Que, visto al proveído donde Ud. autoriza realizar el trámite correspondiente a la certificación presupuestal según PAO **2975**, con número de Pedido N° **1331**, donde **la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Alcaldía y Gerencia Municipal**, requiere la **combustible DIESEL B5 S-50 para las camionetas de la municipalidad provincial de Chachapoyas**, la certificación presupuestal es por el monto de **S/28,035.00 (Veintiocho Mil Treinta y Cinco con 00/100 Soles)**

En tal sentido, esta Unidad Orgánica realizó la Certificación de Crédito Presupuestario N° **2150**, la cual se adjunta en el presente documento, con la finalidad de que se realice las Acciones Administrativas Y Técnicas para su ejecución.

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal. La presente Certificación de Crédito Presupuestario indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes. Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Pase a: .....
18 NOV. 2022

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO FIRMA .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CHACHAPOYAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2022a2237728.004cdf_2238621

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001930

Nº CCP SIAF: 0000002150

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección	: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc.	SUMINISTRO
Síntesis de Especificación Técnica	: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Nro. de Ref. en el PAC	:
Incluido en el PAC mediante Resolución	
Base Legal	: Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento	: PEDIDO N° 1331
Informado con Documento N°	: INFORME 003209-2022-MPCH/OGAF/OA
Valor Referencial	: S/ 28,035.00 Soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Marco Antonio Guiop López
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Fecha 18/11/2022

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2022					
5-08	0291	05.014.0031.9002.2560357.4000149	1.6.6.4 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.6. 8 1. 4 2	8,085.00
2-09	0051	03.006.0007.9001.3999999.5000002	1.1 ALCALDIA	2.3. 1 3. 1 1	10,500.00
2-09	0053	03.006.0007.9001.3999999.5000002	1.6.1 GERENCIA MUNICIPAL	2.3. 1 3. 1 1	9,450.00
				Sub Total	28,035.00
				Total	28,035.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-08	2560357 REMODELACION DE CENTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	8,085.00
2-09	3999999	19,950.00
	Total	28,035.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

Escaneado con CamScanner